Acacias, 16 de agosto de 2024

Señor:
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
C.C. 79.983.947 Bogotá
Carrera 50, 11-60 conjuntos torres de san juan AP 801 T 6
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE OBRA No. 177 de 2024**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **CARLOS ANDRES CANDANOZA REY**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 79.983.947 Bogotá, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA- SMC- 010 DE 2024** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 79.983.947 Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 50, 11-60 conjuntos torres de san juan AP 801 T 6
CORREO ELECTRÓNICO	ing.carloscandanozarey@gmail.com
OBJETO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN SITIOS PREVISTOS SEGÚN PLANOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA**
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($35.077.900) M/CTE,** Este valor será reconocido de conformidad a los valores ofertados en la propuesta económica aportada y aceptada por la entidad, la cual hace parte integral del presente contrato.
PLAZO	UN (1) MES contado a partir de la fecha de inicio.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos:

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD

1.0	DESMONTE DE CIELO RASO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE ALMACENAMIENTO Y POSTERIOR INSTALACION DEL CIELO RASO EN LOS SITIOS DE DONDE SE DESMONTO, INCLUYE TORRE DE ANDAMIOS.	M2	34.00
2.0	DESMONTE DE CANAL EN LAMINA EN DISTINTOS SITIOS SEGÚN PLANOS. INCLUYE TORRE ANDAMIOS, TRASLADO DE LOS ANDAMIOS, DESAMARRE DE TEJAS Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	26.00
3.0	SUMISTRO E INSTALACION EN DISTINTOS SITIOS SEGÚN PLANOS, DE CANAL EN LAMINA COL ROLLED CAL 20 DESARROLLO MAYORES A 70 CM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA, DEMOLICION DE MURO PARA SU INSTACION, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS, TORRE DE ANDAMIOS Y TRASLADO DE ANDAMIOS. A TODO COSTO	ML	26.00
4.0	DESMONTE DE TEJA EXISTENTE SEGÚN PLANOS, ALTURAS ENTRE 6 A 10 M . INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS, LINEAS DE VIDA, ARNESES Y MOVIMIENTO DE TORRE DE ANDAMIOS. A TODO COSTO	M2	74.16
5.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE ETERNIT NO. 8 Y NO. 10 CON TERMINACION EN PINTURA CORAZA CARA SUPERIOR Y PINTURA VINILO CARA INFERIOR. INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA EN PERFIL 8X4 CAL 18 CON TERMINACION EN ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA CAMBIO Y MEJORAMIENTO DE PENDIENTES DE LA CUBIERTA.	M2	74.16
6.0	RESANE DE MUROS CON BINDA EXTRA TIPO SIKA Y PINTURA VINILO TIPO 1 EN DISTINTOS ESPACIOS DEL EDIFICIO, CON ALTURAS ENTRE 3 Y 8 METROS. INCLUYE TORRE DE ANDAMIOS, TRASLADOS DE ANDAMIOS Y RETIRO DE ESCOMBROS. A TODO COSTO	M2	6.00
7.0	IMPERMEABILIZACIÓN DE 23 METROS LINEALES DE CANALES EN CONCRETO SEGÚN PLANOS, ALTURA ENTRE 3 Y 8 METROS. A TODO COSTO. INCLUYE LIMPIEZA, RESANE, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE	GLB	1.00

8.0	INSPECCIÓN, RECORRIDO E IDENTIFICACIÓN DE GOTERAS, FISURAS Y FILTRACIONES DE LA TOTALIDAD DE LA CUBIERTA EXISTENTE DEL ITTA, INCLUYE REMPLAZO DE FLANCHES, REMPLAZO DE CINTAS IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICA TIPO SIKA, PINTURA IMPERMEABILIZANTE PLÁSTICA EN MUROS QUE UNEN CON LOS FLANCHES Y SILICONA EN AMARRES EXISTENTES. A TODO COSTO	GLB	1.00
9.0	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EXISTENTES EN PERFILERIA METALICA EN EL SECTOR DEL PARQUEADERO DEL EDIFICIO, ALTURA 3M	ML	38.70
10.0	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIORES PARA OFICINA DEL DIRECTOR Y PARA EL PARQUEADERO. INCLUYE PREPARACION Y ALISTADO DE MUROS, PLASTICO PARA PROTECCION E INTEGRIDAD DE EQUIPOS, MUEBLES Y CAMARAS EXISTENTES	M2	100.00
11.0	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION EN SITIO DE CIMENTACION MURO EXTERNO QUE COLINDA CON LOTE, SECTOR OFICINA DE AGENTES.INCLIUYE DESMONTE, EXCAVACIONES MANUALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION	UND	1.00
12.0	DESMONTE DE CONCERTINA DE SEGURIDAD SOBRE MURO Y POSTERIOR INTALACION PARA DESARROLLAR TRABAJOS EN CUBIERTA	ML	15.00

PROPUESTA ECONÓMICA

CARLOS ANDRES CANDANOZA
INGENIERO CIVIL

CAC

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA ITTA-SMC-010 DE 2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN SITIOS PREVISTOS SEGÚN PLANOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA"

PROPONENTE: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VIR UNIT.	IVA	VIR UNIT. INCLUIDO IVA
1,0	DESMONTE DE CIELO RASO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE DE ALMACENAMIENTO Y POSTERIOR INSTALACION DEL CIELO RASO EN LOS SITIOS DE DONDE SE DESMONTO, INCLUYE TORRE DE ANDAMIOS.	M2	34,00	$ 25.000,00		$ 850.000,00
2,0	DESMONTE DE CANAL EN LAMINA EN DISTINTOS SITIOS SEGÚN PLANOS. INCLUYE TORRE ANDAMIOS, TRASLADO DE LOS ANDAMIOS, DESAMARRE DE TEJAS Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	26,00	$ 30.000,00		$ 780.000,00
3,0	SUMISTRO E INSTALACION EN DISTINTOS SITIOS SEGÚN PLANOS, DE CANAL EN LAMINA COL ROLLED CAL 20 DESARROLLO MAYORES A 70 CM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA, DEMOLICION DE MURO PARA SU INSTACION, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS, TORRE DE ANDAMIOS Y TRASLADO DE ANDAMIOS. A TODO COSTO	ML	26,00	$ 150.000,00		$ 3.900.000,00
4,0	DESMONTE DE TEJA EXISTENTE SEGÚN PLANOS, ALTURAS ENTRE 6 A 10 M , INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS, LINEAS DE VIDA, ARNESES Y MOVIMIENTO DE TORRE DE ANDAMIOS. A TODO COSTO	M2	74,16	$ 30.000,00		$ 2.224.800,00
5,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE ETERNIT NO. 5 Y NO. 10 CON TERMINACION EN PINTURA CORAZA CARA SUPERIOR Y PINTURA VINILO CARA INFERIOR. INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA EN PERFIL 8X4 CAL 18 CON TERMINACION EN ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA CAMBIO Y MEJORAMIENTO DE PENDIENTES DE LA CUBIERTA.	M2	74,16	$ 210.000,00		$ 15.573.600,00
6,0	RESANE DE MUROS CON BINDA EXTRA TIPO SIKA Y PINTURA VINILO TIPO 1 EN DISTINTOS ESPACIOS DEL EDIFICIO, CON ALTURAS ENTRE 3 Y 6 METROS. INCLUYE TORRE DE ANDAMIOS, TRASLADOS DE ANDAMIOS Y RETIRO DE ESCOMBROS. A TODO COSTO	M2	6,00	$ 70.000,00		$ 420.000,00

Villavicencio Meta
ing.carloscandanozarey@gmail.com

CARLOS ANDRES CANDANOZA
INGENIERO CIVIL

CAC

7,0	IMPERMEABILIZACIÓN DE 23 METROS LINEALES DE CANALES EN CONCRETO SEGÚN PLANOS, ALTURA ENTRE 3 Y 6 METROS. A TODO COSTO. INCLUYE LIMPIEZA, RESANE, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE	GLB	1,00	$ 4.500.000,00		$ 4.500.000,00
8,0	INSPECCIÓN, RECORRIDO E IDENTIFICACIÓN DE GOTERAS, FISURAS Y FILTRACIONES DE LA TOTALIDAD DE LA CUBIERTA EXISTENTE DEL ITTA, INCLUYE REMPLAZO DE FLANCHES, REMPLAZO DE CINTAS IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICA TIPO SIKA, PINTURA IMPERMEABILIZANTE PLÁSTICA EN MUROS QUE UNEN CON LOS FLANCHES Y SILICONA EN AMARRES EXISTENTES. A TODO COSTO	GLB	1,00	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
9,0	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EXISTENTES EN PERFILERIA METALICA EN EL SECTOR DEL PARQUEADERO DEL EDIFICIO, ALTURA 3M	ML	38,70	$ 35.000,00		$ 1.354.500,00
10,0	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIORES PARA OFICINA DEL DIRECTOR Y PARA EL PARQUEADERO. INCLUYE PREPARACION Y AUSTADO DE MUROS, PLASTICO PARA PROTECCION E INTEGRIDAD DE EQUIPOS, MUEBLES Y CAMARAS EXISTENTES	M2	100,00	$ 23.000,00		$ 2.300.000,00
11,0	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION EN SITIO DE CIMENTACION MURO EXTERNO QUE COLINDA CON LOTE, SECTOR OFICINA DE AGENTES.INCLUYE DESMONTE, EXCAVACIONES MANUALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION	UND	1,00	$ 800.000,00		$ 800.000,00
12,0	DESMONTE DE CONCERTINA DE SEGURIDAD SOBRE MURO Y POSTERIOR INTALACION PARA DESARROLLAR TRABAJOS EN CUBIERTA	ML	15,00	$ 25.000,00		$ 375.000,00
TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS						$ 35.077.900,00

El total de la propuesta es por Treinta y cinco millones setenta y siete mil novecientos pesos moneda corriente $ 35.077.900,00 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
NIT C.C.: N° 79.983.947 DE BOGOTA DC
TELEFONOS: 322 2226867
DIRECCION: CR 50 11 60 CONJ TORRES DE SAN JUAN AP 801 TO 6
REGIMEN: COMUN

Villavicencio Meta
ing.carloscandanozarey@gmail.com

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será asignado por el director del instituto.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará en un único pago de acuerdo a la factura generada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal y los del equipo mínimo de apoyo.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de tránsito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 5%del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. **3. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias

	sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. el pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el contratista autoriza expresamente al ITTA, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA PENAL.** en caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **caducidad, modificación, terminación e interpretación unilaterales.** son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLAUSULAS EXORBITANTES.** en cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la administración podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del ITTA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. la cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.**

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. la responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. en caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevara a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. la liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

si los bienes que se entregan al municipio, en ejecución del contrato, están cubierto con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de liquidación; de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia.

los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de

	suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del servicio a prestar, en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias. 3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta. 4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación con el servicio pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 8. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley. 9. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago. 10. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007). 11. Mantener vigente las garantías del contrato Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual **ESPECIFICAS** 1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual, ejecutando las reparaciones, obras y mantenimientos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, precios unitarios fijos contenidos los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales. 2. Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las obras de mantenimiento y adecuación asignados, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción de uso común para estos casos de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento de la obra. 3. Deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que la obra se realizara bajo su exclusiva responsabilidad y que, para la

	prestación del mismo, deberá suministrar el personal adecuado, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se desarrollará. 4. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que esté subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales. 5. Responder por la competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes o subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética. 6. Elaborar el plan de trabajo que corresponda a fin de planear las obras a realizar para la aprobación por parte del supervisor. 7. Previo al inicio de las obras de mantenimiento y adecuación solicitadas y con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, es obligación del contratista, realizar una minuciosa visita al sitio donde se desarrollarán las obras, debiendo tomar nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad y transporte de materiales, mano de obra, y en general analizar todos los factores y circunstancias que faciliten y contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo. 8. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuaciones en el horario indicado por el supervisor del contrato. 10. Señalizar las áreas que se van a intervenir. Así mismo, disponer de protección las áreas aledañas a la obra, protegiendo el mobiliario, equipos y demás elementos que se puedan deteriorar, garantizando su conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el ITTA
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** a) pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. b) suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. c) resolver las peticiones presentadas por el contratista d) cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. e) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	f) expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. g) ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de acacias - meta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2024000311, DEL 27 DE JUNIO DEL 2024, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($35.935.380) M/CTE. INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.3.24.2409.0600.05 RUBRO: implementación de una campaña para la prevención, sensibilización, educación, seguridad vial, cultura y convivencia en el departamento del meta, municipio de Acacias.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **oferente CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 79.983.947 Bogotá** queda informado de la aceptación de oferta, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($35.077.900) M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, hoy dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS- ITTA

PROYECTO
Diana Moreno
Profesional oficina contratacion

REVISO
HARVEY RAMÍREZ RIVEROS
Asesor jurídico oficina contratación

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Registro Presupuestal

Número: 2024000349

Fecha: 16/08/2024

Tercero: 79983947 **Sucursal:** 001 **Nombre:** CARLOS ANDRES CANDAZONA REY

Concepto: DIS-2024000311 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.24.2409.0600.05 24 2409 9999999999999999 001		IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL, CULTURA Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE ACACÍA	35,077,900.00	0.00
		TOTAL:	35,077,900.00	0.00

JEFE OFICINA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITTA

ELABORO:

MILENA MOSQUERA

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 15/09/2024